



### RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 011-2025-CEU/UNAC

Callao, 11 de julio de 2025

#### EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

VISTO, el punto de agenda único referido al Cese y Designación del Secretario del Comité Electoral Universitario.

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Arts. N°s 268° y 269° de nuestro Estatuto, concordante con el Art. 72° de la Ley Universitaria N° 30220, la Universidad Nacional del Callao tiene un Comité Electoral Universitario que es el órgano autónomo, elegido mediante sorteo por la Asamblea Universitaria anualmente y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como pronunciarse sobre los reclamos que se presenten y las consultas que se soliciten dentro del ámbito de su competencia, siendo sus fallos inapelables y tienen autoridad de cosa juzgada;

Que, por Resolución N° 006-2025-AU de fecha 20 de marzo de 2025, la Asamblea Universitaria de nuestra Universidad designó a los miembros del Comité Electoral Universitario 2025 de esta Casa Superior de Estudios, por el período de un (01) año a partir del 23 de marzo del 2025 hasta el 22 de marzo del 2026, concordante con lo prescrito en el Art. 97 Inc. 97.4 del Estatuto de nuestra Universidad;

Que, mediante Resolución N° 131-2025-CU de fecha 13 de junio de 2025, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao aprobó el Reglamento General de Elecciones;

Que, en el marco de sus funciones, el Comité Electoral Universitario es responsable de organizar, conducir y supervisar los procesos electorales internos de la Universidad Nacional del Callao, conforme a lo establecido en la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 001-2025-CU de fecha 16 de abril de 2025, se designó al docente Dr. Óscar Juan Rodríguez Taranco como secretario del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao, para el periodo comprendido desde el 16 de abril de 2025 hasta el 22 de marzo de 2026, conforme a las consideraciones expuestas en la citada resolución;

Que, con fecha 07 de julio de 2025, el Dr. Óscar Juan Rodríguez Taranco presentó solicitud mediante la cual comunica su decisión de dejar el cargo de Secretario por motivos personales, petición que fue puesta en conocimiento del Pleno del Comité Electoral Universitario;

Que, luego de la deliberación correspondiente, el Comité Electoral Universitario acordó por unanimidad aceptar el cese y designar a su reemplazo, en ejercicio de la competencia otorgada por el Estatuto y en su condición de órgano autónomo electoral;

Estando a lo expuesto, y considerando lo acordado por unanimidad por el Comité Electoral Universitario en su sesión extraordinaria realizada el 11 de julio de 2025, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 268°, 269° y 274° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con el artículo 72° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### RESUELVE:

- 1° **ACEPTAR** el cese del **DR. OSCAR JUAN RODRIGUEZ TARANCO** en el cargo de secretario del Comité Electoral Universitario, agradeciéndole por las funciones cumplidas con responsabilidad y compromiso durante el periodo en que ejerció dicho cargo.
- 2° **DESIGNAR** al **DR. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA** como **secretario del Comité Electoral Universitario**, quien ejercerá dicha función desde el 11 de julio de 2025 hasta la culminación del mandato del Comité Electoral Universitario, el 22 de marzo de 2026.





**Universidad  
Nacional del Callao**

**Comité Electoral Universitario**



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

**RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 011-2025-CEU/UNAC**

**Callao, 11 de julio de 2025**

3° **DISPONER** la publicación de la presente resolución en la web oficial de la UNAC, para conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO  
  
Dra. Lida Carmen Sánchez Falcon  
PRESIDENTA